



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5838)

26 JUL 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 5705 del 19 de junio y 5712 del 20 de junio de 2019.

**EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5705 del 19 de junio de 2019, se delegó a los Dres. **YOMAIRA JUDITH SARMIENTO DE REALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.431.413 de Barranquilla (Atlántico), **ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.422.472 de Soledad (Atlántico) y **JOSÉ ANDRÉS CABALLERO LOPERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.855.035 de Barranquilla (Atlántico), la expedición de avales en la circunscripción electoral de Atlántico, en cuya decisión se excluyó el otorgamiento de avales para la Asamblea Departamental de Atlántico.

Que mediante Resolución No. 5712 del 20 de junio de 2019, se adicionó la Resolución No. 5705 del 19 de junio de 2019, para que los Dres. **YOMAIRA JUDITH SARMIENTO DE REALES, ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO** y **JOSÉ ANDRÉS CABALLERO LOPERA**, en cuya decisión se delegó el otorgamiento de avales para la Asamblea Departamental de Atlántico.

Que una vez verificada la información correspondiente al Dr. **ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO**, se pudo constatar que el número de su cédula de ciudadanía es: 72.428.472.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario modificar las Resoluciones Nos. 5705 del 19 de junio de 2019 y 5712 del 20 de junio de





2019, en el entendido de modificar el documento de identidad del Dr. **ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO**.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Secretario General y Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. Modificar las Resoluciones Nos. 5705 del 19 de junio de 2019 y 5712 del 20 de junio de 2019: En el entendido de que el documento de identidad del Dr. **ENRIQUE ALBERTO BARRAZA OSORIO** es la cédula de ciudadanía No. 72.428.472 de Soledad (Atlántico).

ARTÍCULO 2. DECISIONES. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5712 del 20 de junio de 2019, quedarán iguales.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chayarro – Director Jurídico

